



Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	Jorge Gastón Díaz Martínez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00155 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2326

Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, mediante sentencia No.363 del 30 de septiembre de 2022 modificó el numeral 5º entre otros, y confirmó en lo demás la sentencia No. 023 del 11 de marzo de 2022 proferida por este Despacho, por lo que se dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior, y se procederá a liquidar las costas.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el numeral 2º de la sentencia No.363 del 30 de septiembre de 2022 proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, condenó en primera instancia en costas a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE, y a favor de la demandante Jorge Gastón Díaz Martínez, inclúyase como agencias en derecho la suma de \$1.000.000=.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Obedecer y cumplir** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.
- 2.** Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas. Incluyéndose como agencias en derecho a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE y a favor del demandante, la suma de \$1.000.000=
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

30 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA